

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE  
HUEHUETENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Carlos Rubilio Rivas Rivas  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de La Libertad, Departamento de Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE  
HUEHUETENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	10
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	11
<b>ANEXOS</b>	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Carlos Rubilio Rivas Rivas  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de La Libertad, Departamento de Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0096-2012 de fecha 24 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de La Libertad, Departamento de Huehuetenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Cuentas de Balance General sin depurar
- 2 Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-
- 3 Cheques sin impresión de leyenda no negociable

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**



## 1 Utilización de recursos para fines distintos a los programados

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Orlando Cruz Merlos y supervisor Lic. Ismael Valter Aldi Bermudes.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### **ÁREA FINANCIERA**

---

LIC. ORLANDO CRUZ MERLOS  
Auditor Gubernamental

---

LIC. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDES  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 13 Red Vial y 99 Deuda Interna, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangible, Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencia de Capital.





## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### Cuentas de Balance General sin depurar

##### Condición

El Balance General al 31 de diciembre de 2011, refleja en la cuenta 1234 construcciones en proceso, un saldo de Q. 7,362,141.90, lo cual no es congruente con la realidad, pues no existen en la municipalidad obras en proceso que sumen esta cantidad, por lo que dicha cuenta debe ser depurada y trasladada a la cuenta 1231 Propiedad Planta en Operación

##### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, numeral 5.5 REGISTRO DE LAS OPERACIONES CONTABLES, establece: "La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.

##### Causa

Incumplimiento a la normativa de control interno establecida.

##### Efecto

No se cuenta con información contable financiera, confiable y oportuna, relacionada con la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, para la adecuada toma de decisiones.



### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que mensualmente depuren las cuentas de activo y estas se mantengas actualizadas.

### **Comentario de los Responsables**

En Acta número No. 03-2012, del Libro de Actas de hojas movibles número M-13-968-2011-L, de fecha 13 de febrero de 2012, el Alcalde Municipal, Concejo Municipal y Director de AFIM, manifiestan: "La razón de que no existió la depuración en esta cuenta es a causa que de no se pasaron las actas de liquidación final de las obras terminadas a la DAFIM y a la DMP por lo que no fue posible realizar los ajustes correspondientes para la regularización de esta cuenta. Ya que es la oficina de planificación la encargada de ingresar las actas de liquidación final a los proyectos para que repercuta en la disminución de la cuenta contable y la oficina de la DAFIM no tiene injerencia en esa situación ya que es la la DMP la encargada de el ingreso de estas actas".

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque no existe en la municipalidad obras en proceso que sumen esa cantidad y la cuenta no ha sido depurada por falta de interés de las personas responsables.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-**

##### **Condición**

Se determinó que durante el ejercicio fiscal 2011, se registró en el sistema en el rubro de ingresos 16.01.10.00.00, De Personas y Unidades Familiares, la cantidad de Q.33,702.59, que corresponde al rubro ingresos 16.02.10.01.00, Situado Constitucional para Funcionamiento.

##### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, Primera Versión, Conforme el numeral 2.3.1 indica: "Recibir diariamente y por medio de conocimiento toda la documentación relacionada con el movimiento de ingresos,



para su operatoria en el presupuesto o en la caja fiscal. Cualquier discrepancia en la correlatividad numérica de los formularios fiscales, lo informará al encargado de talonarios. En lo referente a discrepancias en la clasificación de los ingresos en sus respectivos rubros, lo informará de inmediato al Tesorero Municipal, a fin de que se tomen las medidas correctivas pertinentes.”

### **Causa**

No existe coordinación entre el Director de AFIM y el encargado de presupuesto, para que al momento de la ejecución del Ingresos y la asignación de la partida presupuestaria que debe afectarse, sea la correcta.

### **Efecto**

La mala aplicación de partidas presupuestaria, en la ejecución del Ingreso dentro de los ejercicios fiscales auditados, dificulta la asignación real de los montos financieros para cada partida presupuestaria.

### **Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Director de AFIM y encargado de Presupuesto, para que en el momento de ejecutarse los Ingresos, sea aplicado correctamente el rubro presupuestario, tomando en cuenta la clase de Ingresos y la definición de la partida presupuestaria establecida en el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala.

### **Comentario de los Responsables**

En Acta número No. 03-2012, del Libro de Actas de hojas movibles número M-13-968-2011-L, de fecha 13 de febrero de 2012, el Alcalde Municipal, Concejo Municipal y Director de AFIM, manifiestan: "La razón por la irregularidad en este hallazgo fue que al momento de ingresar el aporte del situado constitucional en el sistema operado por el cajero general Julio De León por equivocación lo opero afectando otra cuenta escritural la cual no era la del situado constitucional; lo cual fue rectificado como se pudo dar cuenta realizando un ajuste escritural a la cuenta que fue afectada en ese momento y realizando el ajuste correspondiente colocándolo en la cuenta escritural a la que le correspondía dicho aporte. En la auditoria anterior realizada por el Lic. Geovany Ávila Recinos también detecto esta situación por lo que en su momento se le entrego la documentación necesaria de soporte en donde se detalla la regularización y el ajuste correspondiente para desvanecer dicho hallazgo".

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que se aplicó incorrectamente la partida presupuestaria en la ejecución de los ingresos correspondiente.



## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18, para Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q 3,000.00, para cada uno.

## **Hallazgo No.3**

### **Cheques sin impresión de leyenda no negociable**

#### **Condición**

Se determinó que los pagos que se realizan a los proveedores, así como al personal que labora para la municipalidad, se efectúan a través de cheques, sin la expresión impresa de No Negociable.

#### **Criterio**

El Acuerdo Interno de la Contraloría General de Cuentas No.09-03 Normas Generales de Control Interno, numeral 1.2 Estructura de Control Interno establece que: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con controles preventivos".

#### **Causa**

Falta de control interno por parte las autoridades responsables, al no exigir que los cheques lleven la expresión "NO NEGOCIABLE".

#### **Efecto**

No existen medidas de seguridad que garanticen que el pago será recibido por el beneficiario determinado.

#### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Director de AFIM, para que desde el sistema se le estampe a los cheques la expresión de NO NEGOCIABLE o bien se adquiera un sello con la leyenda de "NO NEGOCIABLE" y verificar que el mismo sea colocado en cada cheque emitido.

#### **Comentario de los Responsables**

En Acta número No. 03-2012, del Libro de Actas de hojas movibles número M-13-968-2011-L, de fecha 13 de febrero de 2012, el Alcalde Municipal, Concejo Municipal y Director de AFIM, manifiestan: "En respuesta a este hallazgo nunca se



tuvo una asesoría adecuada y coherente por el auditor interno ya que él es el responsable de sugerir y dar seguimiento a las normas de control interno para llevar un control más efectivo al realizar las operaciones".

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo y aceptaron el incumplimiento.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica, de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Utilización de recursos para fines distintos a los programados**

##### **Condición**

Se comprobó que la municipalidad adquirió un préstamo con el Instituto de Fomento Municipal, -INFOM- por medio de resolución No.129-2011, por la cantidad de Q.2,500,000.00, con destino, para los siguientes proyectos: Mejoramiento calle frente a la Agencia Banrural , Cabecera Municipal de la Libertad, Huehuetenango, con valor de Q.517,704.00; Mejoramiento Camino Rural Caserío la Cumbre de Huica, Aldea Huica, La Libertad, Huehuetenango, por valor de Q.450,646.00; Mejoramiento de Calle Frente Vivienda Aurelia Rivas Cabecera Municipal de La Libertad, Huehuetenango, por valor de Q.389,550.00; Mejoramiento Calle Viraje Obligado Cabecera Municipal de La Libertad, Huehuetenango, por valor de Q.642,100.00 y Aporte Municipal para la Mancomunidad de Municipios del Sur-Occidente de Huehuetenango –MAMSOHUE, para la rehabilitación de proyectos por la cantidad de Q.500.000.00.

Al verificar la documentación, se constató que se dio el aporte a la Mancomunidad de Municipios del Sur-Occidente de Huehuetenango –MAMSOHUE, para la rehabilitación de proyectos por la cantidad de Q.500.000.00, de acuerdo a la resolución.

No obstante, de acuerdo a los proyectos: Mejoramiento calle frente a la Agencia



Banrural , Cabecera Municipal de la Libertad, Huehuetenango, se determinó que el mismo, está pendiente de pago por parte de la Municipalidad. Respecto a los Proyectos: Mejoramiento Camino Rural Caserío la Cumbre de Huica, Aldea Huica, La Libertad, Huehuetenango; Mejoramiento Calle Viraje Obligado Cabecera Municipal de La Libertad, Huehuetenango y Mejoramiento de Calle Frente Vivienda Aurelia Rivas, Cabecera Municipal de La Libertad, Huehuetenango, se determinó que estos fueron realizados con aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango y aporte Municipal.

Por lo tanto se concluye que, la cantidad de Q.2,000.000.00 del préstamo no fue utilizado para el destino solicitado, de acuerdo a los Contratos y la Ejecución Presupuestaria de Egresos, dicha cantidad se utilizó para la compra de cemento, arrendamiento de maquinaria, equipo, piedra, arcilla y arena.

Asimismo, en la Municipalidad al 31/12/2011 según Arqueo efectuado, se determinó un saldo de Q.62,403.70, por lo que no existe en el saldo de Caja y Bancos el monto de Q.2,000.000.00 del préstamo solicitado.

### **Criterio**

El Decreto Numero 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, establece en el artículo 113. “Otros requisitos y condiciones de los préstamos internos y externos. En la contratación de préstamos internos y externos es necesario, además, que: numeral 1: indica que el producto de los prestamos internos o externos, debe destinarse exclusivamente para financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de las existentes”. Resolución del INFOM No.129-2011, por la cantidad de Q.2,500,000.00, con destino, para los siguientes proyectos: Mejoramiento calle frente a la Agencia Banrural , Cabecera Municipal de la Libertad, Huehuetenango, con valor de Q. 517,704.00; Mejoramiento Camino Rural Caserío la Cumbre de Huica, Aldea Huica, La Libertad, Huehuetenango, por valor de Q.450,646.00; Mejoramiento de Calle Frente Vivienda Aurelia Rivas Cabecera Municipal de La Libertad, Huehuetenango, por valor de Q. 389,550.00; Mejoramiento Calle Viraje Obligado Cabecera Municipal de La Libertad, Huehuetenango, por valor de Q. 642,100.00 y Aporte Municipal para la Mancomunidad de Municipios del Sur-Occidente de Huehuetenango –MAMSOHUE, para la rehabilitación de proyectos por la cantidad de Q. 500.000.00.

### **Causa**

Inadecuada programación presupuestaria en la ejecución de egresos e inobservancia a la legislación aplicable al sistema de endeudamiento público, lo cual comprueba que en el préstamo se les dio inversión distinta a lo planificado.



**Efecto**

El endeudamiento público compromete los fondos Constitucionales que el Estado le transfiere a la municipalidad, dejando a la población sin los proyectos originales y prioritarios que fueron planificados.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe elaborar un Plan Operativo, apegado a la realidad de los recursos financieros y darle cumplimiento a los proyectos prioritarios que se han planificado con anticipación.

**Comentario de los Responsables**

Por medio de Acta número No. 03-2012, del Libro de Actas de hojas movibles número M-13-968-2011-L, de fecha 13 de febrero de 2012, el Alcalde Municipal, Concejo Municipal y Director de AFIM, manifiestan: "En respuesta a este hallazgo se utilizaron los fondos de el préstamo otorgado por el INFOM para fines distintos a los programados ya que por la tormenta que afecto a el municipio y por las cual se emitió alerta naranja por la CONRED se tuvieron habilitar varios pasos de carreteras en el municipio ya que quedaron incomunicados".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que los argumentos de la administración no justifican los hechos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia de conformidad al Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra del Concejo Municipal, (1 Alcalde, 2 Síndicos y 5 Concejales) y Director de AFIM, por la cantidad de Q.2,000,000.00.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ARDULFO RIVAS GARCIA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	MIGUEL CASTILLO RECINOS	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	CARLOS MARTINEZ SAMAYOA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	MAURO RODOLFO MARTINEZ LOPEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	HORACIO CIFUENTES MARTINEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	RUBEIN LOPEZ LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	PEDRO REGINO GOMEZ MARTINEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	ASBEL GARCIA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
9	SENDER VINICIO RODRIGUEZ SERRANO	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	CESAR JOSUE DE LEON RECINOS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
11	EDWIN AUGUSTO HERRERA HERNANDEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011





## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. ORLANDO CRUZ MERLOS

Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDEZ

Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO						
EJERCICIO FISCAL 2011. (Expresado en Quetzales)						
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	73,250.00	0.00	73,250.00	74,543.00	(1,293.00)
11.00.00.00	Ingresos No Tributarios	206,215.00	0.00	206,215.00	144,756.09	61,458.91
13.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	19,275.00	0.00	19,275.00	18,776.00	499.00
14.00.00.00	Ingresos de Operación	115,930.00	0.00	115,930.00	125,233.48	(9,303.48)
15.00.00.00	Renta de la Propiedad	39,100.00	0.00	39,100.00	31,439.81	7,660.19
16.00.00.00	Transferencia Corrientes	1,634,500.00	162,553.83	1,797,053.83	1,797,164.99	(111.16)
17.00.00.00	Transferencia de Capital	8,300,500.00	4,307,002.86	12,607,502.86	12,331,550.20	275,952.66
24.00.00.00	Endeudamiento Público Interno	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00
	<b>TOTALES</b>	<b>10,388,770.00</b>	<b>6,969,556.69</b>	<b>17,358,326.69</b>	<b>17,023,463.57</b>	<b>334,863.12</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

### MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

EJERCICIO FISCAL 2011  
(Expresado en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2,277,358.05	405,654.34	2,683,012.39	2,135,114.60	79.58%
Servicios No Personales	241,966.00	1,711,587.42	1,953,553.42	1,843,094.14	94.35%
Materiales y Suministros	492,027.50	1,490,418.80	1,982,446.30	1,926,998.25	97.20%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,091,418.45	3,125,506.22	5,216,924.67	4,491,626.29	86.10%
Transferencias Corrientes	312,000.00	(217,912.00)	94,088.00	79,519.35	84.52%
Transferencias de Capital	1,414,000.00	(913,175.00)	500,825.00	500,000.00	99.84%
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	3,560,000.00	1,367,476.91	4,927,476.91	4,598,554.04	93.32%
<b>TOTALES</b>	<b>10,388,770.00</b>	<b>6,969,556.69</b>	<b>17,358,326.69</b>	<b>15,574,906.67</b>	<b>89.73%</b>

